

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DORIS MERCEDES RODRIGUEZ QUIJANO
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ
RADICACIÓN: 2018-00113

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Negar por improcedente la solicitud de impulso procesal, alusiva a seguir adelante con la ejecución y fijar fecha de remate, hasta tanto se tengan las resultas del trámite de Negociación de Deudas que adelanta el demandado, puesto que la aceptación de la solicitud del mismo, ha generado la suspensión de este proceso ejecutivo, conforme lo dispone el numeral 1º del art. 545 del CGP.
- 2.- Oficiar por tercera y última vez, a la conciliadora Gloria Soley Peña Moreno, de la Notaria Sexta del Circuito de Cali, con el fin de que informe a este Despacho oportunamente, las resultas del trámite de Negociación de Deudas del deudor Miguel Antonio Pardo Ruiz, o en su defecto, indique el estado actual de dicho trámite, con el fin de decidir sobre el impulso de este proceso ejecutivo, conforme lo solicita con insistencia el demandante. (So pena de incurrir en las sanciones de ley Art. 44 C.G.P.)
- 3.- Advertir que sobre el informe final allegado por el secuestre designado en el proceso, una vez se haya reanudado el trámite de este proceso ejecutivo, se pondrá en conocimiento de las partes y se fijaran los honorarios, para los efectos pertinentes.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'AS' o similar, con una línea horizontal extendida.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No.163_ De
esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j0lcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 27 de septiembre de 2021

Oficio No. 639

Dra.

GLORIA SOLEY PEÑA MORENO

Conciliadora Notaria Sexta del Circuito de Cali

sextacali@supernotariado.gov.co

notaria6cali@ucnc.com.co

Calle 7ª No. 8-37 B/ San Pedro

Cali-Valle

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : DORIS MERCEDES RODRIGUEZ QUIJANO
DEMANDADOS : MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ
RADICACION : 2018-00113-00

Por medio del presente me permito informarle que este Despacho Judicial en providencia de la fecha, ordeno oficiarles con el fin de comunicarles lo siguiente:

“Oficiar por tercera y última vez, a la conciliadora Gloria Soley Peña Moreno, de la Notaria Sexta del Circuito de Cali, con el fin de que informe a este Despacho oportunamente, los resultados del trámite de Negociación de Deudas del deudor MIGUEL ANTONIO PARDO RUIZ C.C. No. 16.746.985, o en su defecto indique el estado actual de dicho trámite, con el fin de decidir sobre el impulso de este proceso ejecutivo, conforme lo solicita con insistencia el demandante. (So pena de incurrir en las sanciones de ley Art. 44 C.G.P.).”

Firmado Por:

Guillermo Valdes Fernandez

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 001 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **804878e69027378a22854e83b3f5581b20a041883a9906f2281fd692222b59b5**

Documento generado en 28/09/2021 02:37:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>